



ANUNCIO

ACTA DE PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO LIBRE, SUBGRUPO A1 (PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN)

Siendo las doce horas y cinco minutos (12:05 h) del día 01 de septiembre de 2023, se reúnen los miembros de forma telemática; que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2023-1886 de fecha 09 de junio de 2023, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1 (Personal Laboral), asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: D. Jesús Pedro Martínez Simón, funcionario de carrera, T.A.G. del Ayuntamiento de Altea.

SECRETARÍA: D. Ángel Pérez Iñesta, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 1: D^a Yolanda Pérez Vicent, Letrada del Ayuntamiento de El Campello.

VOCAL 2: D. Vicente Ferrer Mas, Secretario del Ayuntamiento de La Nucía.

VOCAL 3: D^a Cortes María Martínez de las Heras, Técnica de Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Benidorm.

PRIMERO.- Propuesta definitiva de nombramiento

A la vista del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Altea en el que según los datos obrantes, consultado el Registro General de Entrada, dentro del periodo de exposición pública establecido de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del Edicto "ACTA Nº 1 Constitución, desarrollo, oposición TAG LABORAL" en el Tablón de Anuncios de la Corporación, es decir; entre el 31 de julio y el 11 de agosto, no consta la presentación de alegaciones.

A la vista de que no existen alegaciones el Tribunal acuerda elevar a definitiva la propuesta de nombramiento a la siguiente candidata:

APellidos	NOMBRE
MOLTO RIERA	MARGARITA

SEGUNDO.- Requerir a la persona propuesta la documentación que se indica a continuación a la vista de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de estabilización del Ayuntamiento de Altea, en su apartado "10. Resolución del proceso selectivo" cuyo tenor literal se transcribe a continuación: "Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 20 días naturales





Dpto.

siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos:

- a) *Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.*
Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a y b), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.
- b) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.*
- c) *Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsada, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.*
- d) *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.*
- e) *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.*

Quien, previo requerimiento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase en plazo la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En caso de que la persona candidata al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o no tomara posesión, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.





Dpto.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.”

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las doce horas y diez minutos (12:10h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Conforme a lo indicado en las bases generales de estabilización de empleo temporal, contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso se podrá interponer por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado

Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

